



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 083-R-UNICA-2023

Ica, 28 de noviembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 215-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona el **Duplicado** del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista de: **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, por motivo de pérdida.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación.(...);* y asimismo su artículo 75° señala que *la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad.(...);*

Que, mediante Ley N° 28626 de fecha 18 de noviembre del 2005, se faculta a las universidades públicas y privadas a expedir duplicados de grados académicos y títulos profesionales, por motivos de pérdida, deterioro o mutilación, siempre que cumplan con las formalidades y requisitos de seguridad previstos por cada Universidad;

Que, de acuerdo al artículo 59°, numeral 59.9 de la Ley Universitaria N° 30220, en concordancia con el artículo 21°, numeral 21.9 del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario, conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 496-R-UNICA-2006, se aprueba el Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por la Universidad "San Luis Gonzaga", donde en su **artículo 5°** señala que, en caso de pérdida del Diploma original, el interesado solicitará el duplicado al Rector de la UNICA, acompañando los respectivos requisitos. Asimismo, el artículo 7° determina que la expedición del duplicado de los diplomas de los grados académicos, títulos profesionales, así como de segunda especialización, *automáticamente anula los originales manteniendo vigente sus antecedentes.*

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de fecha 18 de diciembre del 2015, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprueba el Reglamento de Registro Nacional de



Grados y Títulos, en su capítulo IV de las Anulaciones y Correcciones del Registro, artículo 14° por Duplicados de Diplomas, se otorgará previa solicitud y la anulación de la inscripción primigenia;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 16 de noviembre de 2005, se confiere el Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista (original), a **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**; el mismo que se encuentra registrado en la Secretaría General de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, bajo el registro N° 43393, en el Libro N° 027 y Folio N° 153;

Que, mediante Oficio N° 253-GyT-SG-UNICA-2023, el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva informar si es procedente lo solicitado por el interesado, de acuerdo al Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales, expedidos por la Universidad “San Luis Gonzaga”, aprobado con Resolución Rectoral N° 496-R-UNICA-2006;

Que, con Informe N° 328-2023-OAJ-UNICA, la Oficina de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud de **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, quien peticona el duplicado del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista, conferido a nombre de la Nación por la Universidad “San Luis Gonzaga”, el mismo que cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, debiéndose expedir la respectiva Resolución Rectoral y Diploma;

Que, mediante Informe N° 215-2023-GyT-SG-UNICA, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad del expediente estando apto para ser elevado a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de **fecha 28 de noviembre de 2023**, acordó **CONFERIR** el **DUPLICADO** del **Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista** a **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión 28 de noviembre de 2023**; y en uso a las atribuciones conferidas al rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR el Informe N° 215-2023-GyT-SG-UNICA, presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos, quien peticona el **Duplicado** del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista de: **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- ANULAR el Registro del Diploma primigenio del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista, otorgado a **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, aprobado en Sesión de Consejo



Universitario de fecha 16 de noviembre de 2005, registrado en el Libro N° 027, Folio N° 153 y bajo el Registro N° 43393.

Artículo 3°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **DUPLICADO** del **DIPLOMA** del Título Profesional de Médico Veterinario Zootecnista a **CORDOVA HUAYNALAYA DAHARNY DANIEL**, debiendo ser registrado en el Libro respectivo.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Oficina de Secretaría General, en coordinación con el interesado, publiquen en el diario oficial El Peruano, la Resolución Rectoral que confiere el duplicado.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsha Kristy Ore Choque
Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
100 S. FAYETTE ST.
LOS ANGELES, CALIF. 90024

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
100 S. FAYETTE ST.
LOS ANGELES, CALIF. 90024